

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

#### Finca objeto de subasta

Número 7. Local destinado a vivienda, situado en la segunda planta del edificio denominado «Segundo B». Tiene una superficie útil de 77 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias, con baño y sin calefacción, y su acceso se realiza a través del portal del edificio. Linda: Derecha, entrando, aires de la finca de don Antonio López; izquierda, aires de la finca de don John Lima, y frente, rellano y caja de escaleras, patio de luces y finca número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados al tomo 811 de O Grove, libro 73, folio 183 vuelto, finca número 8.401, inscripción cuarta. Valor de tasación a efectos de subasta 6.988.800 pesetas.

Y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio hipotecario, conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de no ser hallado, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Cambados a 25 de octubre de 1999.—La Juez, Rocio Figueiras Méndez.—El Secretario.—1.521.

#### CANGAS DE MORRAZO

##### Edicto

Doña María Ángeles Villegas García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo y su partido (Pontevedra),

Por la presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra), que en este Juzgado y con el número 284/1999, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador de los Tribunales don Senen Soto Santiago, en nombre de doña María del Carmen del Río Gutiérrez, sobre declaración de fallecimiento de don Secundino Couso Rivas, natural de Moaña, nacido el día 30 de septiembre de 1945 y vecino de Moaña, donde tuvo su último domicilio en Berducedo-Moaña, hijo de Antonio y de María, ignorándose actualmente su paradero al haber desaparecido en alta mar cuando viajaba en el buque «Pausanias» el día 13 de abril de 1989.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cangas de Morrazo a 4 de octubre de 1999.—La Juez, María Ángeles Villegas García.—1.697. 1.ª 12-11-1999

#### CARTAGENA

##### Edicto

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 81/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ale-

jandro Lozano Conesa, contra «Selva Carmichael y Carmichael Corporation, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3048/000/18/0081/99, oficina de la avenida Reina Victoria, clave 1857, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 82. Vivienda tipo L, en planta novena, ático o de piso, portal 5, del complejo residencial «Hawai-VI», sito en La Manga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Gines, término municipal de Cartagena (Murcia), construido sobre la parcela letra K, que constituye la parcela número 4 de la unidad de actuación.

Se distribuye en diversas dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 105 metros 78 decímetros cuadrados, y útil de 82 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, rellano, caja de escalera, hueco del ascensor y las terrazas números 15, 16 y 17; derecha, entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes, y espalda, la vivienda tipo C de su planta, portal número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el tomo 746, libro 341, folio 23, finca número 30.081.

Valor, a efectos de subasta: 17.190.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.—1.540.

#### CARTAGENA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 99/1999, promovido por «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor López Mulet, contra don Germán Guerao Vidal, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.213.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 9 de febrero de 2000, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo de 2000, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fuera inhábil, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría a lunes siguientes.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de la finca hipotecada.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 21.352, Registro de la Propiedad de La Unión, inscripción de hipoteca séptima.

Dado en Cartagena a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario.—1.601.

#### CERDANYOLA DEL VALLÈS

##### Edicto

Doña Elisabet Oliva Mas, Secretaria, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cerdanyola del Vallès,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 302/1998, se tramita procedimiento judicial suma-

rio, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Photo Plastic, Sociedad Anónima», contra «Tintes y Doblados de la Industria Lanera, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0826/0000/18/0302/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de marzo de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nave industrial destinada a almacén, sita en Barberá del Vallés, con frente a la ronda de Santa María; consta de una sola nave en planta baja, y tiene una superficie construida de 1.026 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene los servicios y suministros ordinarios de electricidad y agua corriente, y se ha edificado sobre un solar de 1.617 metros 69 decímetros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda: Frente, ronda Santa María; derecha, entrando, finca matriz de que procede, don Juan Serra Prunes y doña María Feliu Llibre; izquierda, calle Arquimedes, y fondo, con finca matriz de que procede el terreno de la finca propiedad de «Tintes y Doblados de la Industria Lanera, Sociedad Anónima». Inscripción: Pendiente de ella, sus antecedentes constan a los tomos 980, 1.045 y 1.697; libros 72, 78 y 146; folios 115, 97 y 193; fincas números 3.147, 3.514 y 8.727. Se hace constar que

los datos registrales de la finca son los que constan en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 2 al tomo 2.627, libro 294 de Barberá, folio 6, finca 14.799, inscripción primera.

Tipo de subasta: 28.742.000 pesetas.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 15 de octubre de 1999.—La Secretaria, en sustitución, Elisabet Olivia Mas.—1.538.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 517/1998-PP a instancias de «Juan José Sola Ricca, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Encarnación Villén Pérez, contra don Manuel Martínez Valle, en reclamación de 244.860 pesetas de principal más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien embargado en los autos de que dimana el presente:

Urbana, número 11, local número 11, situado en planta semisótano de la casa sin número de la calle Simancas de esta capital; tiene una superficie construida de 128 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con pasillo o calle de acceso y el local número 10; por su derecha, entrando, con casa de la calle Simancas; por su izquierda, con rampa de acceso, y por su fondo, con la referida calle Simancas. Se le asigna un porcentaje con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos de 6,292 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.648, libro 580, folio 35, finca 44.744.

Valorada pericialmente en 6.800.000 pesetas.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 24 de diciembre de 1999, a las doce horas quince minutos, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes

### Condiciones

Primera.—Se fija como tipo de remate el indicado como valoración pericial del bien objeto de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439000017051798, o en la Secretaría judicial el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo en la forma antedicha el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que, habiendo cubierto el tipo de la subasta, lo aceptaren, a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, originales o suplidos por certificación registral, se encontrarán de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha se señala el día 14 de enero de 2000, a las doce horas quince minutos, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo del remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 2000, a las doce horas quince minutos, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación al demandado del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado, por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 14 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—1.693.

## CUENCA

### Edicto

Doña María Teresa Alonso de Prada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 3 de Cuenca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Compañía Mercantil Río Cuervo, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1620-18-93/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-